No. GS-2024- 137461 **-DECUN / ARTUM-CEVAR - 29.25**

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 05 de 2024

Señor coronel
LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ
Director (E) Bienestar Social y Familia
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-7-16030-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-034259 / ARLOF-GRUCO-17.5 del 18/10/2023, el señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Director Bienestar Social Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Administrador Centro Vacacional Ricaurte.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 18/10/2023 a 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-154462-DECUN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 a 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-169797-DECUN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 a 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000212-DECUN.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 a 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015792-DECUN.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 a 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-033012-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2024 a 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-051341-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 a 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-070047-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2024 a 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-088694-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 a 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-105790-DECUN.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2024 a 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-121838-DECUN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-7-16030-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317899-6
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO. PARA EL AÑO 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00) y para el año 2024 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.920.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición numero uno (01) por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.190.000,00) IVA INCLUIDO
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($753.570.000) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	01/01/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/10/ 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2024

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/11/2024
Adiciones	Adición número uno (01) de fecha 05 de abril de 2024.
Modificatorios	Modificación No.01 (Modificar el número del contrato de prestación de servicios PN DIBIE No. 08-2-16030-23 de fecha 13 de octubre de 2023, y este quedara así: PN DIBIE No. 08-7-16030-23)
Prorrogas	Prórroga número uno (01) del 05/04/2024.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El servicio de mantenimiento de las piscinas realizado en el mes de agosto, se materializo en cumplimiento a lo estipulado en el contrato número 08-7-16030-23 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024". Así mismo, la firma contratista hizo entrego físicamente de los documentos que reza el contrato de referencia; para lo cual, esta supervisión una vez validada la información allegada, puedo evidenciar que, el contratista cumple con los compromisos adquirido, los cuales, se relacionan en la en el punto numero dos (02) "*verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales*" del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Presenta planilla pago aportes en línea.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica y servicios ofrecidos; conforme a la normatividad vigente del orden municipal, departamental y nacional que apliquen. Cualquier trámite, autorización o permiso ambiental o sanitario necesario para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato es a cargo y responsabilidad del contratista. Donde por su omisión o vencimiento, derive en requerimientos de las autoridades ambientales y sanitarias competentes o la apertura de posibles procesos sancionatorios; serán a responsabilidad y asumidas por el Contratista **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio que evidencien el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que aplica para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de cada punto de prestación del servicio establecido en el contrato y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

Producto: Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha que registre la temática socializada, fecha de ejecución, duración de la socialización (tiempo), registro de asistencia del personal asistente.		
Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
RESOLUCIÓN NO. 773 DE 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

DECRETO NO. 1496 DE 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". **Documento a entregar:** 1. Fichas técnicas 2. Fichas de Seguridad 3. Matriz de compatibilidad Nota: anexar los documentos actualizados en idioma español y a color para la identificación del peligro químico según rombo de seguridad internacional NFPA.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en: Ley Piscinas No. 1209 2008 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas". Instructivo N° 019 DIPON-DIBIE "parámetros institucionales para la administración del servicio de piscinas en la institución" **Documentos a entregar:** Plan de saneamiento básico, donde se evidencie la actividad que realizan de acuerdo al contrato anexando cada uno de los soportes.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá cumplir con lo establecido en: Ley Piscinas No. 1209 2008 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas". Decreto No. 554 de 2015 "Por la cual se determina las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de las mismas, tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas". **Documento a entregar:** 1. Capacitación y certificación como salvavidas de cualquier entidad pública o privada autorizada por la entidad competente de jurisdicción y por el Gobierno Nacional. 2. Certificado de idoneidad para el desarrollo de las actividades del piscinero correspondientes al objeto del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca recreación para un centro vacacional al menos una vez cada 15 días previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (319) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (76) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la

elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	753.570.000,00	100%
Valor total de las entregas	571.172.400,00	75,80%
Valor total facturado	467.100.000,00	61,98%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	467.100.000,00	61,98%
Valor pendiente de entrega	182.397.600,00	24,20%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 49.053.400,00	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	-	-	-	pendiente	pendiente
	$3.024.800,00		-	-	-	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

El contratista a la fecha cumple con las condiciones técnicas establecidas en el contrato No. 08-2-16030-23, no obstante, esta supervisión considera pertinente la implementación de acciones de mejora, para fortalecer la prestación del servicio y atención al cliente.

Aspectos a tener en cuenta de manera permanente:
Dilución del agua: Las temperaturas y los cambios climáticos pueden diluir los productos químicos presentes en el agua de la piscina, lo que puede afectar el equilibrio químico y el pH.

Introducción de contaminantes: Las lluvias pueden transportar contaminantes atmosféricos y materia orgánica al agua de la piscina, lo que puede afectar el pH y la calidad del agua.

Cambios en la alcalinidad: El agua de lluvia puede ser naturalmente ácida debido al dióxido de carbono disuelto en ella. Cuando el agua de lluvia se mezcla con el agua de la piscina, puede disminuir el pH y la alcalinidad del agua.

Para contrarrestar estos efectos, es importante monitorear permanentemente el pH del agua de la piscina y ajustarlo según sea necesario utilizando productos químicos como el pH+ o el pH-. Además, es importante mantener una buena circulación y filtración del agua para eliminar cualquier contaminante introducido por la lluvia.

Teniendo en cuenta lo anterior, evitaremos llamados de atención y/o sanciones de las autoridades locales y departamentales sanitarias ante eventuales novedades identificadas en inspecciones y/o visitas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Capitán **IVÁN DARÍO FIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Supervisor Contrato No. 08-2-16030-23
Correo electrónico: dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
No. Celular: 3102016690